

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

16

MADRID NÚMERO 90

EDICTO

Doña Aurora García Álvarez, secretaria del Juzgado de primera instancia número 90 de Madrid.

Hace saber: Que en dicho tribunal se tramita juicio de procedimiento ordinario número 409 de 2012, por “FCE Bank PLC Sucursal en España, Sociedad Anónima”, frente a doña Gladys Marlene Díaz Holguín y don Julio César Inga Pastas, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado notificar por medio de edicto a don Julio César Inga Pastas la sentencia dictada en el presente procedimiento, cuyos particulares son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En Madrid, a 7 de junio de 2013.—Doña Gemma Susana Fernández Días, magistrada-juez de Juzgado de primera instancia número 90 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 409 de 2012, dimanante del juicio monitorio número 1.379 de 2009, entre la parte demandante, la mercantil “FCE Bank PLC Sucursal en España, Sociedad Anónima”, representada por el procurador señor Abajo Abril y asistida por la letrada señora Torres Valverde, y la parte demandada, doña Gladys Marlene Díaz, representada por la procuradora señora Carmona Alonso y asistida por el letrado señor Cirgado Perandones, y don Julio César Inga Pastas, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la mercantil “FCE Bank PLC Sucursal en España, Sociedad Anónima”, representada por el procurador señor Abajo Abril, contra doña Gladys Marlene Díaz, representada por la procuradora señora Carmona Alonso, y don Julio César Inga Pastas, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los citados demandados a pagar solidariamente a la actora la cantidad de 7.266,69 euros, más los intereses por mora al tipo pactado, desde la fecha de interposición de la demanda de juicio ordinario y hasta el completo pago y costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación mediante escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a su notificación, para ante la Audiencia Provincial de Madrid, con advertencia a las partes de que deberán constituir un depósito previo de 50 euros y pagar la tasa correspondiente en la forma prevista legalmente, bajo apercibimiento de inadmisión.

Y para que sirva de notificación en forma de la sentencia, al demandado don Julio César Inga Pastas, expido el presente en Madrid, a 22 de julio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(02/6.478/13)

